



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 084-2020-UT/JLSS de fecha 06 de octubre de 2020, Informe Legal N° 314-2020-MDLA-SGAJ de fecha 09 de octubre de 2020, respecto a Conformación de Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972., establece que las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia., texto modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional; teniendo en cuenta además que dicha autonomía, radica en la facultad otorgada para ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Informe N° 084-2020-UT/JLSS de fecha 06 de octubre de 2020, la Jefe de la Unidad de Tesorería, requiere la conformación del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de La Arena, a fin de realizar los pagos que se encuentran pendientes en su despacho, debido a que según lo que establece la Ley de Tesorería, para poder realizar cada trámite de pago, de debe tener en cuenta la disponibilidad financiera de los mismos y su prioridad antes de tener certificación y si ya lo tuvieran, salvaguardando los intereses de la entidad (remuneraciones de los diversos regímenes laborales y su gestión administrativa para su operatividad;

Que, el Comité de Caja es el órgano encargado de efectuar un estricto control sobre el gasto que realiza el Gobierno, teniendo como funciones: Efectuar un estricto control del gasto público garantizando el equilibrio presupuestal a fin de evitar el déficit fiscal, Coordinar y acordar las acciones necesarias para la debida ejecución del Presupuesto de Caja aprobado: Evaluar la ejecución del Presupuesto de Caja correspondiente al mes anterior, así como las funciones señaladas en el Decreto Supremo N° 233-91-EF de fecha 30 de setiembre de 1991 y Resolución Ministerial N° 245-91-EF/11 de fecha 22 de octubre de 1991, razón por la cual resulta factible designar al Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Que, mediante Informe Legal N° 313-2020-MDLA-SGAJ de fecha 09 de octubre de 2020, la Subgerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION favorable respecto al pedido de conformación del Comité de Caja de la Municipalidad Distrital de La Arena, debiéndose formalizar a través del acto resolutivo correspondiente;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2772; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año de la Universalización de la Salud”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 318-2020-MDLA/A.

La Arena, 13 de octubre de 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al COMITÉ DE CAJA de la Municipalidad Distrital de La Arena para el año 2020, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Gerente Municipal - Miembro

Subgerente de Planeamiento Programación y Presupuesto - Miembro

Jefe de la Unidad de Tesorería - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al COMITÉ DE CAJA de la Municipalidad Distrital de La Arena, realizar los procedimientos administrativos para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal, integrantes del Comité de Caja y demás estamentos administrativos a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE